



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE. BANCOLOMBIA S.A
DDO. AVIONES Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS AMA LTDA
CESIONARIO. REINTEGRA S.A.S
RAD. No. 20 001 31 03 001 2017 00146 00

Encontrándose el proceso al despacho una vez finalizado el término concedido en auto del 18 de junio de 2021, y atendiendo que el demandado guardó silencio sobre la cesión del presente asunto, el Despacho procede a pronunciarse sobre la solicitud de cesión del crédito por compraventa realizada por REINTEGRA S.A.S, al ejecutante BANCOLOMBIA S.A dentro de la presente Litis.

Téngase a REINTEGRA S.A.S, como cesionario del crédito que aquí se cobra ejecutivamente en el monto que le corresponde, y cuya cesión la hace BANCOLOMBIA S.A. Notifíquese esta cesión al deudor en los términos de ley¹.

Se reconoce a la Dra. ROSARIO SANCHEZ CABALLERO como apoderada principal del cesionario REINTEGRA S.A.S bajo las condiciones del poder especial conferido y anexado al expediente digital, así mismo, se reconoce personería jurídica al Dr. MIGUEL LEANDRO DÍAZ SÁNCHEZ, en calidad de apoderado judicial suplente conforme al poder conferido por el apoderado judicial principal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DICTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

G.D

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 61 el día 29 de julio de 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

¹ **FORMA DE NOTIFICAR LA CESION. ART. 1961 C.C.** La notificación debe hacerse con exhibición del título, que llevará anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y abajo la firma del cedente.